



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la Resolución N° 1327/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Ernesto SALE (DNI 27.490.808), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sebastián RODRÍGUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Implementación y operación de un cluster HPC utilizando laboratorios de computadoras en horarios de inactividad", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Paula BUDÁN, la Dra. Sonia VRECH y el Mg. Mario FIGUEROA DE LA CRUZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Implementación y operación de un cluster HPC utilizando laboratorios de computadoras en horarios de inactividad" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Ernesto SALE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Paula BUDÁN, Dra. Sonia VRECH y Mg. Mario FIGUEROA DE LA CRUZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 245/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior